ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECLARASE A LA CIUDAD DE DAMASCO CAPITAL DE LA REPUBLICA ARABE SIRIA, CIUDAD HERMANA DE BS. AS.

Buenos Aires, 29 de julio de 1989.

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

Articulo 19 — Declárase a la Ciudad de Damasco, papital de la República Arabe Siria, Ciudad Hermana de Buenos Aires.

Art. 2º — El Departamento Ejecutivo, por las vias que corresponda, comunicará a las autoridades de la Alcaldía Mayor de la Ciudad de Damasco, lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art. 3º — Comuniquese, etcétera.

JUAN CARLOS FARIZANO Cristins Guevare

ORDENANZA Nº 43.625

Buenos Aires, 14 de julio de 1989.

Promulgase la Ordenanza Nº 43.625, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de junio de 1989, registrese, girese copia a la Dirección General Legislativa del Honorable Cuerpo, publiquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y temás efectos remitase a la Secretaria de Coordinación y Control de Gestión.

GROSSO Eduardo F. Valdés